

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

02817-2024

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

Vista el acta 1/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Industrias de Hostelería de la provincia de Castellón, código 12000225011967, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 5 de junio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en la Disposición transitoria Única de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

Esta Dirección Territorial

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 11 de junio de 2024

LA DIRECTOR TERRITORIAL
MARÍA DE LA FUENTE ESTEVE LOMBARTE

ACTA 1/2024 DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

En Castellón, a 15 de mayo de 2024, se reúnen a las 16:30 horas en la sede de la Comisión Paritaria en Plaza del Mar s/n, Edificio Moruno del Grao de Castellón, los/as Sres./as. consignados/as al margen en representación de la parte empresarial y, de otra, los igualmente reseñados en representación de la parte sindical, en reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Industrias de Hostelería de la provincia de Castellón, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Se procede a la revisión de los diferentes puntos del orden del día de la reunión.

1º.- Estudio y resolución de las consultas efectuadas a la Comisión Paritaria.

Dentro de las funciones atribuidas a la Comisión Paritaria por el convenio colectivo para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general del convenio, se proceden a revisar las diferentes consultas efectuadas a la Comisión Paritaria.

2º.- Festivos abonables (artículo 15 del Convenio).

Respuesta: La comisión paritaria resuelve que se trata de una consulta de interpretación del articulado del convenio y no da lugar a duda de la interpretación de la fórmula redactada en el artículo del convenio debiendo ser aplicada dicha fórmula en su totalidad, como se redactó y se publicó.

3º.- Idiomas (artículo 21 del Convenio).

Respuesta: La comisión paritaria resuelve que se trata de una consulta de interpretación del articulado de convenio, y resuelve que tal y como se regula en el artículo no hay necesidad de exigir formación reglada para el pago del concepto salarial.

4º. Ruegos y preguntas

No se producen.

Finalmente, se faculta a D. _____, con D.N.I. _____ para que realice en nombre y representación de la comisión paritaria todos los trámites necesarios para proceder al registro, depósito, inscripción y publicación de la presente acta ante la Administración Laboral y posterior publicación en el correspondiente boletín/diario oficial, así como, expresamente efectuar los trámites necesarios para la comunicación de la elección de la presidenta y secretario de la Comisión Paritaria.

El correo para dirigirse a la Comisión Paritaria será: paritaria.hostcs@gmail.com

Y en prueba de todo lo antedicho firman las partes aquí representadas a los efectos oportunos, a las seis horas, en lugar y fecha en el encabezamiento indicados.